



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (09) de julio del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.70.001.33.33.005.2018.00185

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Tatiana Hernández Arevalos Arias

Accionando: NUEVA EPS

Vista la nota secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el día 03 de julio de 2018 la NUEVA EPS impugnó el fallo de tutela de fecha 26 de junio de 2018 (folio 19 - 60 del expediente), decisión que le fue notificada a través de correo electrónico el 27 de junio ídem (folio 47), así las cosas, se tiene que la impugnación fue presentada el tercer día hábil posterior a la notificación del fallo. En consecuencia, al estar en tiempo la impugnación según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dará aplicación al artículo 32 ibidem, por lo que:

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por la NUEVA EPS, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de impugnación al fallo proferido por este Despacho el día 26 de junio de 2018. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

Notifíquese a las partes la presente decisión a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez